

MIÉRCOLES

10

MARZO



AÑO

2004

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 48

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DELESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Notificaciones a ciudadanos/as extranjeros/as. Págs. 2-6.

- Agencia Tributaria.- Dependencia de Recaudación:

Cáceres: Notificaciones de comparecencia. Pág. 7.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social-1:

Cáceres: Ejecución 22/2004. págs. 7-8.

Cáceres: Ejecución 22/2004. Pág. 8.

Cáceres: Ejecución 52 /2003. Pág. 8.

Cáceres: Ejecución 22/2004. Pág. 9.

Cáceres: Ejecución 42/2003. Págs. 9-10.

- Juzgado de lo Social-24:

Madrid: Ejecución 31/2004. Págs. 10-11.

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Cáceres n.º 3: Procedimiento Ordinario 269/2001. Págs. 11-12.

Valencia de Alcántara n.º 1: Expediente de dominio 43/2002. Págs. 12-13.

Valencia de Alcántara n.º 1: Expediente de dominio 69/2002. Pág. 13.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Ayuntamientos:

Montánchez: Licencia municipal. Bases convocatoria plaza Auxiliar Policía. Págs. 13-17.

Navalmoral de la Mata: Notificación otorgamiento licencia obras. Pág. 18.

Torrejoncillo: Calificación jurídica Dehesa. Pág. 18.

Alía: Modificación Suelo Urbano. Pág. 18.

Membrío: Licencia municipal. Pág. 19.

Jarandilla de la Vera: Modificación ordenanza. Pág. 19.

Pasarón de la Vera: Cuentas Generales 2002. Expediente modificación créditos 1/2003. Ordenanza Servicio Ayuda Domicilio. Pág. 19.

Carbajo: Enajenación subasta parcela. Pág. 19.

Zarza la Mayor: Nombramiento Juez de Paz Titular. Pág. 20.

Campo Lugar: Nombramiento Juez de Paz Sustituto. Pág. 20.

ANUNCIOS EN GENERAL:

- Comunidad de Regantes.- Orillar Bajo:

Hervás: Convocatoria Junta General. Pág. 20.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(77,03 euros)**. Suscripción por un semestre: **(38,51 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(19,26 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,38 euros)**. Atrasados hasta dos años: **(1,92 euros)**. Atrasados de más de dos años: **(3,86 euros)**.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: Avda. Hernán Cortés, 4-2.º izqda., escalera derecha. 10071-Cáceres - Telf. 927/24-02-50. Fax: 927/22-29-08
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,09613 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado 10/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO**CÁCERES****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de trabajo y/o, en su caso de residencia, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se advierte a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3 c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

NOMBRE Y APELLIDOS	PAÍS/NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
LHACEN EL HARRASSI	MARRUECOS/MARROQUI	ALDEANUEVA DE LA VERA	2002/1540
ABDELKADER SEKKINI	MARRUECOS/MARROQUI	ALDEANUEVA DE LA VERA	2002/75
ZRIF SLINIANE	MARRUECOS/MARROQUI	ALMARAZ	2003/1236
MOHAMED MEZIANE	MARRUECOS/MARROQUI	BARQUILLA DE PINARES	2003/785
EL HOUSSINE AYADI	MARRUECOS/MARROQUI	CABEZUELA DEL VALLE	2001/1489
MIMOUNA GOURISS	MARRUECOS/MARROQUI	CACERES	2003,693
ADOLFO LEON VELEZ PARRA	COLOMBIA/COLOMBIANA	CACERES	2001/2152
CESAR AUGUSTO TANGARIFE DAVILA	COLOMBIA/COLOMBIANA	CACERES	2003/2337
PAULA PETRONILA PEÑA MERCEDES	REPUBLICA DOMINICANA/DOMINICANA	CACERES	2003/2496
ATITMANE AMMAR	ARGELIA/ARGELINA	CACERES	2003/3862
LALY ZARAYMA VELEZ MOREIRA	ECUADOR/ECUATORIANA	CACERES	2003/2656
ZOILA ROSA ALVAREZ NUÑEZ	ECUADOR/ECUATORIANA	CACERES	2003/2690
JOSE WUFREDO ARTEAGA CHICA	ECUADOR/ECUATORIANA	CACHORRILLA	2002/793
AHMED YOUSFI	MARRUECOS/MARROQUI	CASATEJADA	2001/989
KHALID BOUCHTAT	MARRUECOS/MARROQUI	CASATEJADA	2003/855
MOHANED BOUDEFLA	MARRUECOS/MARROQUI	CASATEJADA	2003/1399
ABDELGHANI JABRI	MARRUECOS/MARROQUI	CASATEJADA	2003/2539
AZZOUZ NAOUYA	MARRUECOS/MARROQUI	CASATEJADA	2003/2599
KADDA BOUSEDRA	ARGELIA/ARGELINA	CASATEJADA	2001/2193
ABDELKADER LEHTAOUI	MARRUECOS/MARROQUI	CASATEJADA	2003/113
MOHAMMED LOUNAÑI	MARRUECOS/MARROQUI	CASATEJADA	2001/2188
MOHAMMED DAHMOUNI	MARRUECOS/MARROQUI	COLLADO	2003/3433
AICHA ROUFAFA	MARRUECOS/MARROQUI	CORIA	2001/993
JULIO CESAR AVELLANEDA GALLEGO	COLOMBIA/COLOMBIANA	CORIA	2002/710
ZMOR AKKAD	MARRUECOS/MARROQUI	CORIA	2002/1601
BENIAMIN VALER CHIRA	RUMANIA/RUMANA	CUACOS DE YUSTE	3175/2003
KALIL BASSAT	MARRUECOS/MARROQUI	CUMBRE (LA)	2319/2003
VIVIANA LOPEZ GARCIA	COLOMBIA/COLOMBIANA	DON BENITO	2003/598
HADJ ENNAHI	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2001/941
ABDELAZIZ MAMOUNI	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2513/2002
SAMIHA BALI	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2002/2418
ABDELKADER BOUDA	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2001/1257
ABDERRAHMANE BENASSEUR	MARRUECOS/MARROQUI	JAPAIZ DE LA VERA	2000/2116
RAMDANE AKHRISI	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2000/2043
KHALID AZZAOUI	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2001/2135
MHAMMED CHATAR	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2001/1910
ABDELLAH BOUHOU	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2001/1484
NOUR EDDINE DAHMOUNI	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2002/2375
MOHAMED EDDEB	MAKRUUCOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2003/3972
AZIZ BEDDIDI	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2002/758
EL HAJ BENASSEUR	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2003/1184
YAHYA LABIAD	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2003/2273

HOUSSINE ZEROUALI	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2003/1961
MHAMMED ZEROUALI	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2003/1816
ESSAID EL HELHAL	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2003/1548
JDID AHMED	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2001/248
HASNA HANNAD	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2003/3432
ABDELKARINI LABIAD	MARRUECOS/MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	2003/2922
SABIR SEBTI	MARRUECOS/MARROQUI	JARANDILLA DE LA VERA	2001/671
AMEUR BOUKHANFRA	MARRUECOS/MARROQUI	LOSAR DE LA VERA	2000/2018
AHMED MAMOUNI	MARRUECOS/MARROQUI	LOSAR DE LA VERA	2000/2107
EL HASSANE LAANANI	MARRUECOS/MARROQUI	LOSAR DE LA VERA	2000/1937
MIMOUN MOUSSAOUI	MARRUECOS/MARROQUI	LOSAR DE LA VERA	2001/571
MOHAMED MAIMOUNI	MARRUECOS/MARROQUI	LOSAR DE LA VERA	2001/1434
MOHAMMED BAYAD	MARRUECOS/MARROQUI	LOSAR DE LA VERA	2002/1624
AHMED DAHMANI	MARRUECOS/MARROQUI	LOSAR DE LA VERA	2003/2102
DAHMANE HTIT	MARRUECOS/MARROQUI	LOSAR DE LA VERA	2000/1845
GERARDO DE JESUS GONZALEZ RUEDA	COLOMBIA/COLOMBIANA	MADRID	2003/304
HAYAT KOUALLA	MARRUECOS/MARROQUI	MADRID (PARLA)	2001/975
LUCELY ALEXANDRA JIMENEZ	COLOMBIA/COLOMBIANA	MADRID	2003/305
NAIMA MOSTAID EP RERITIDAS	MARRUECOS/MARROQUI	MADRIGAL DE LA VERA	2003/440
MOHAMMED MOMOUNI	MARRUECOS/MARROQUI	MAHON	2002/137
RACHID DIBBAR	MARRUECOS/MARROQUI	MAJADAS	2001/484
MUSTAPHA GABLI	MARRUECOS/MARROQUI	MAJADAS	2003/13126
MOHAMMED RIFINIO	MARRUECOS/MARROQUI	MAJADAS	2002,1634
EL HASSAN LAHMIDI	MARRUECOS/MARROQUI	MIAJADAS	2000/2020
ABDELAZIZ QAROUA	MARRUECOS/MARROQUI	MIAJADAS	2001/1207
ARLETE ARAUJO NOGUEIRA	BRASIL/BRASILEÑA	MIAJADAS	2002/1678
SAID BEKKALI	MARRUECOS/MARROQUI	MIAJADAS	2003/1307
AHMED JABRI	MARRUECOS/MARROQUI	MIRAREL	2003/1717
LAKHDAR JABRI	MARRUECOS/MARROQUI	MIRABEL	2003/1959
ABDELMOUTAUB BAHTANI	MARRUECOS/MARROQUI	MONTEHERMOSO	2001/753
EL HASSAN BENOUEARDIA	MARRUECOS/MARROQUI	MONTEHERMOSO	2000/1435
MOHAMMED AACHATI	MARRUECOS/MARROQUI	MONTEHERMOSO	2003/2511
NADIA MACHKOUR	MARRUECOS/MARROQUI	MONTEHERMOSO	2003/2333
HMIDA AOUJAJA	MARRUECOS/MARROQUI	MORALEJA	2002/1421
ANA YENCY GRISALES	COLOMBIA/COLOMBIANA	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/2116
LEA HERRERA VALENCIA	CUBA/CUBANA	NAVALMORAL DE LA MATA	2001/2295
MOHAMMED KHELLOUT	ARGELIA/ARGELINA	NAVALMORAL DE LA MATA	2001/0936
MUSTAPHA MALKI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2001/1452
FATIMA ZAHRA CHERKAOUI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/1715
ABDELALI SARTI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/489
ISMAIL TAHIRI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/11760
FATNA KERKOURI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/2356
SALAH MOHAMMADI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/1997
MOHANIMED SAKHI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/2346
MOHAMED AOUINA	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2001/1582
RACHID DRISSI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/3308
ABDELHAFID SAIDI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/2282
MOHSSEN AHMED AHMED ZAMZAM	EGIPTO/EGIPCIA	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/2693
YOUSSEF EZZRIGA	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2001/1025
LAKHDAR HANIR ERRAGBA	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003,3324
RACHID DRISSI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/3309
KUIDER BACHIREN	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/3859
LAMIDAR HAMR ERRAGBA	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/3324
ACHOUR BAKHTI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/3133
MOHAMMED KHELLOUT	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/2122
JEMAA LAOUISSAT	ARGELIA/ARGELINA	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/2338
ZOUHIR LEMBARM	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/1579
BOUCHRA LABIED	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/2612
RADOUANE BEKKALI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/3745
MOHAMMED LAOUISSI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	9002/272
ROMEO DONICI	RUMANIA/RUMANA	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/1945
NAWAL KOVALLA	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2001/1364
ABDERRAZEK LABIED	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2001/1163
ILUMANE SEYE	SENEGAL/SENEGALESA	NAVALMORAL DE LA MATA	2002/1006
MOHAMED JAMAL	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2002/2613
ABD EL HAMID EL SAYED ABD EL SALAM MOUSSA	EGIPTO/EGIPCIA	NAVALMORAL DE LA MATA	2002/1024
EL ARBI MAARAD	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2002/2108

HAMID SAYAH	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2002/875
HAMID RHINOUS	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2002/217
NIOLIAMMED SADIK	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2002,148
MOHAMED LAMJOUNAH	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2003/108
BASSE DENG	SENEGAL/SENEGALESA	NAVALMORAL DE LA MATA	2002/90
KHALID FOUNOUNOU	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2002/971
RABAH MESSAOUDI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVALMORAL DE LA MATA	2002/1103
BOUBEKER MISSAOUI	MARRUECOS/MARROQUI	NAVAS DEL MADROÑO	2003/2145
SAID SALHI	MARRUECOS/MARROQUI	PINOFRANQUEADO	2002/739
ABDESSELAM REHOUNI	MARRUECOS/MARROQUI	PLASENCIA	2003/3971
ABDELLAH EL HATAF	MARRUECOS/MARROQUI	PLASENCIA	2003/2130
WOJCIECH JERZY AUGUSTYMOK	POLONIA/POLACA	PUEBLA DE LA CALZADA	2003/2071
EL MILOUD RAHMOUNI	MARRUECOS/MARROQUI	PUEBLONUEVO DE MIPLAMONTES	2003/2186
HASSAN BENASSER	MARRUECOS/MARROQUI	ROSALEJO	2003/1638
MIMOUN FERCHACH	MARRUECOS/MARROQUI	ROSALEJO	2003/4120
SAID BOUTKABOUT	MARRUECOS/MARROQUI	ROSALEJO	2001/1519
RABHA DEHMANI	MARRUECOS/MARROQUI	ROSALEJO	2003/1969
NASIRA ZEROUAL	MARRUECOS/MARROQUI	ROSALEJO	2002/2417
BENALI ZEROUAL	MARRUECOS/MARROQUI	ROSALEJO	2003/1238
BARTAL BARTAL	MARRUECOS/MARROQUI	ROSALEJO	2003/1152
LYUBOV SLOBDYAN	UCRANIA/UCRANIANA	ROSALEJO	2002,11102
NACIRA ZOUITINA	MARRUECOS/MARROQUI	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	2002/704
MIMOUN ZALMAT	MARRUECOS/MARROQUI	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	2002/94
HAMID CHARKAOUI	MARRUECOS/MARROQUI	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	2002/1994
AZIZ FATMI	MARRUECOS/MARROQUI	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	2002/1544
AZZOUZ MEZIANE	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2220
MOHAMMED BENSENNA	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2270
RAMDANE EL MAZOUZI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/1902
AHMED JARIDINI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/1828
AHMED HAMD AOUI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2115
ABDELKRIM BOUSDIRA	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/1976
ABDESSAMAD BAHADI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2179
EL LASSANE BEZZAZI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2182
SAID SNOUSSI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2073
ABDELKRIM MAMOUNI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/1641
ZOULIKHA CHAABANI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2238
HAMID BARTAL	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2221
EL HASSANE EL BAALOUK	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	7003/1544
KAMAL TAZI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2002/1291
MOHAMMED EL HAMD AOUI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2118
ABDELKADER EL HOUSNI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2842
ABDERRAHMANE ZANNOUTI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/3127
EL HOSSINE MRABTI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2764
AMAR BELKAID	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/1847
MOHAMMED BELLAHA	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/1623
ABDELLAH BOUAGAGA	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2120
MOHAMMED ABDESSAMIE	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/1576
ABDENNEBI BOURAKKADI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2002,1277
MAHJOUBA NACHIT	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/3429
IKRAM SHIRI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/3249
YASIN EL AZHARI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2239
EL AID CHOUBA	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/3032
YAHYA BENNOLJIS	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/1574
YAHYA MASADUDI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2001/52
ABDELLAH EL MOUNAOUAR	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2002/1289
REDOLAN EL AZHARI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/260
MOHAMMED EL HOUHAI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/93
BOUALEM GHARRBI	ARGELIA/ARGELINA	TALAYUELA	2002/2333
ALLAT, TAJI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2002/1837
NOUREDIDINE BACHIRI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/988
ALI ABDI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2002/1460
ABDELOUAHAB EL AISSATI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2002/1329
ABDELLAH ATOUANI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2002/101
MOHAMMED SAMIR	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2002/11162
DRISS BENNOUNA	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2002/532
MARIA ALEJANDRA	ARGENTINA/ARGENTINA	TALAYUELA	2002/1269

DJIVELEKIAN			
CHAFIA MIHIT	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	20021474
MOHAMMED ABDESSAMIE	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2001/602
MOKHTAR. MAAROUFI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2002/759
IRENA RAMAJ	ALBANIA/ALBANESA	TALAYUELA	2002/1383
LAHSSAN ABBASSI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2002/413
HASSAN BOUTARFES	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/1097
LAHCEN EL MAHJOUR	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/763
ABDENBI ATMANI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2001/2333
LAKBIR HAFIDI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2002/587
AHMED BARTAL	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/1044
EL HOUSSINE TAHRI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/4179
ABDELAZIZ BENYACHOU	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2858
MOHAMED HAKKOUNI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003.12616
MBAREK OUHAYANE	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/3906
EL ARBI JABBOUR	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2921
MOHAMMED ZENNOUTI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/3245
KHALID BELGHITI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	200313057
LAKHDAR ARDESSAMIA	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/4148
ABDELKADER EL HAOUHAI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/4141
MBAREK BENALI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/4139
ABDERRAHMANE LAFQUIH	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2070
EL HASSANE EL BAALOUK	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/1544
AHMED HAMDAROU	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2115
CHRIF JABRI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2537
RACHIDA JABRI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/1657
VIMOLINE HAZZAZI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2359
ABDELAZIZ MHADOUDOU	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2002/1987
MERZAK MHANI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/1639
RABAH KFISSI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/1640
MOSTAFA LAMSSI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/3424
AZIZ SOLO	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2209
AHMED GASMI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2272
MAHJOUBA NACHIT	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/3429
AIMAN IBRAHIM ATTIA IBRAHIM	EGIPTO/EGIPCIA	TALAYUELA	2003/488
ALLAL EL MIRI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2571
LAID BELAIDI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2002/1869
ABDERRAHIM ESSALMI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/764
BACHIR ZIANI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	20021197
MOHAMMED YAHYAOU	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	2003/2358
MOSTAFA GAZZANI	MARRUECOS/MARROQUI	TALAYUELA	200311901
KHALID KEILIFA	MARRUECOS/MARROQUI	TEJEDA DEL TIETAR	2003/2108
MIMOUNA METIDID	MARRUECOS/MARROQUI	TORIL	2002/1546
EL HAJ MAHI	MARRUECOS/MARROQUI	VALDASTILLAS	2003/4161
MOHAMMED LIMICH	MARRUECOS/MARROQUI	VALVERDE DE LA VERA	2001/2209
RACHID ACHOLIR	MARRUECOS/MARROQUI	VALVERDE DE LA VERA	2001/2029
FATIMA IIMICH	MARRUECOS/MARROQUI	VALVERDE DE LA VERA	2003/1578
BOUALAM GASMI	MARRUECOS/MARROQUI	VILLANUEVA DE LA VERA	2000/1973
MOHAMMED CHISKH FELLOUSS	MARRUECOS/MARROQUI	VILLANUEVA DE LA VERA	2003/8
MOHAMMED MILLAD	MARRUECOS/MARROQUI	VILLANUEVA DE LA VERA	2003/3178
ABDERRAHIM BASSAT	MARRUECOS/MARROQUI	ZORITA	2003/4096

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (B.O.E del 21), pudiendo interponer contra la misma recurso de ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, (B.O.E del 27-11-1992) y las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01-99). Sin perjuicio de la utilización de cualquier otro del que pueda considerarse asistido.

Cáceres, 25 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-04-97, apart. segundo (B.O.P. del día 29). El Secretario General, Ángel Álvarez Núñez.

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y apellidos: Sandra Osakue.
País de nacionalidad: Nigeria.
Último domicilio conocido: Arroyo de la Luz.
Número de expediente: 69/2003.
Vigencia de expulsión: 3 años.
Infracción: Art. 53.a) L.O. 4700, mod. L.O. 8/00.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 23 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-04-97, apart. segundo (B.O.P. del día 29). El Secretario General, Ángel Álvarez Núñez.

1166

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, la resolución del expediente denegando la petición de permiso de residencia permanente dictada por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se advierte a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

Nombre y apellidos: Ahmed Abouali.
País de nacionalidad: Marroquí.
Último domicilio conocido: Rosalejo (Cáceres).
Número de expediente: 10/2003/4487.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, según se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Cáceres, 25 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-04-97, apart. segundo (B.O.P. del día 29). El Secretario General, Ángel Álvarez Núñez.

1167

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

CÁCERES

Por el presente edicto y debido a que los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, correspondiente a diversos actos de recaudación, no han podido ser notificados por causas no imputables a la Administración Tributaria o que se alegan distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Según lo dispuesto en el Art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por el Art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, disponen de un plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para mediante comparecencia en cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que se indican notificarse de los actos de recaudación indicados, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas:

- Navalmoral de la Mata.- C/. Urbano González Serrano, 87
- Plasencia.- Plaza San Nicolás, 6
- Trujillo.-C/. Encarnación, 12
- Cáceres.- C/. Sánchez Herrero, 6

Transcurrido el plazo indicado, sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, derivándose las consecuencias y actuaciones a que hubiere lugar.

Acto a notificar: Acuerdo de compensación.

CEREZOSANTOSPEDROA.	6.936.262Z
CACERES VAQUERO ARANZAZU	44403151H
CLINICAS NAVALRABIQUE S.L.	B10224277
HANTARA MOHAMMED	X1348353R
MARTINPERIANES RAQUEL	28941828P
MARTEL CABALLERO M CARMEN	6954081P
MERCHANGONZALEZ EMILIO	75996847V

Acto a notificar: Embargo de Inmuebles.

JCR PROMOCIONES INMBOLIARIA ALCONETAR
B10157386

Acto a notificar: Embargo de bienes muebles.

PANADERIA PRINCIPALS.L.	B10010973
PLANAS BERNANDEZ JOSE MARIA	28953572E
PIRIS NUÑEZ ALBERTO	40361060Q
PARDO SILVA FRANCISCO	44403796L
MONTESSANCHEZ MIGUEL	7010936F

Acto a notificar: Embargo de cuentas.

CUADRADO CAÑAMERO JUAN	6878639Y
------------------------	----------

Acto a notificar: Puesta de manifiesto del expediente.

RUIZACUYO VICENTE	6945600Z
SANCHEZ OCAÑA DELGADO CARMEN	7304338K
SANTOS BULNES FRANCISCO	6957237A
SANTOS BULNES JUAN LUIS	6976916G

Acto a notificar: Aplazamientos.

MUÑOZ MUÑOZ JUAN	6956310
GARCIA BARCENILLA FRANCISCO BORJA	12740959V
VALLEJO BARQUILLA JERONIMO	5216223F
HERNANDEZ SENDIN VICENTE	7449834L

Acto a notificar providencia de apremio.

VICTORINA CRESPOPILAR	10550894N
LIBRERIA LIBCERS.L.	B102040711
RAFAEL MORENO PLAZA Y OTROS	B10147387
SUAREZ REDONDO YOLANDA	28952359M
NIETO CALVO S.L.	B10139731

Cáceres, 27 de febrero de 2004.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación en Funciones, José María Alegre Jiménez.

1180

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

CÁCERES

Cédula de notificación

D. ANTONIO RISCO MORENO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 22/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ABRAHAM MORTIZ SERRANO, contra la empresa "SERGIO MANUEL CÓRDOBA TELLO", sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO,
D. MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ.

En Cáceres a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el letrado de la parte ejecutada, únase a los autos de su razón, y visto su contenido se tiene por apartado al letrado D. Rafael Camps Pérez del Bosque de la defensa y representación del ejecutado Sergio Manuel Córdoba Tello.

Notifíquese esta resolución al demandante mediante correo con acuse de recibo y al ejecutado mediante edicto que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Ilma. de lo que doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMP. "SERGIO MANUEL CÓRDOBA TELLO", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cáceres a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

1165

CÁCERES

Cédula de notificación

D. ANTONIO RISCO MORENO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 22/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ABRAHAM ORTIZ SERRANO, contra la empresa "SERGIO MANUEL CÓRDOBA TELLO", sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

TASACIÓN DE COSTAS. - En Cáceres, a veinticuatro de febrero de dos mil cuatro. La extiendo yo, el Secretario, para en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, proceder a practicar la correspondiente tasación de costas, en los autos de referencia, seguidos a instancias de Abraham Ortiz Serrano, contra Sergio Manuel Córdoba Tello, la cual arroja el siguiente resultado:

- Minuta de Letrado: 279,56 euros.
- SUMA TOTAL: 279,56 euros.

Importa la anterior tasación de costas la suma total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

Esta tasación de costas puede ser impugnada en el plazo común de DIEZ días.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMP. "SERGIO MANUEL CÓRDOBA TELLO", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cáceres a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

1163

CÁCERES

Cédula de notificación

D. ANTONIO RISCO MORENO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 52 /2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HILARIO MARTÍN PORTALO, contra la empresa MIGUEL ÁNGEL GIL GÓMEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL TMO. SR. MAGISTRADO, DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ.

En Cáceres a veintiséis de noviembre de dos mil tres.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón y visto el estado de las presentes actuaciones y el contenido de lo interesado, se acuerda el archivo de la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Ilma. de lo que doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MIGUEL ÁNGEL GIL GÓMEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cáceres a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

1162

CÁCERES

Cédula de notificación

D. ANTONIO RISCO MORENO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 22/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ABRAHAMORTIZ SERRANO, contra la empresa "SERGIO MANUEL CÓRDOBA TELLO", sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Cáceres a veinticuatro de febrero de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre ABRAHAMORTIZ SERRANO, como demandante y SERGIO MANUEL CÓRDOBA TELLO; como demandada consta: Sentencia de fecha 7 de enero de 2004 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 918,57 euros de principal más 279,56 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 12 de febrero de 2004.

TERCERO: Por este Juzgado en la ejecución 59/03 se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 11 de diciembre de 2003 respecto del mismo deudor.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello ser base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que en plazo de quince días señalen la existencia de nuevos bienes en su caso.

SEGUNDO. Por lo que reuniendo los requisitos establecidos en el art. 549.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede admitir a trámite la demanda ejecutiva, registrándola en el libro de los de su clase y formando los oportunos autos.

Formar los oportunos autos registrándolos en el libro de demanda y ejecuciones.

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de

918,57 euros más la cantidad de 279,56 euros en concepto de intereses y costas provisionales, así como 300,00 euros en concepto de multa impuesta en sentencia.

Practíquese por el Sr. Secretario tasación de costas la cual podrá impugnarse en el plazo de diez días.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. de lo que doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMP. "SERGIO MANUEL CÓRDOBA TELLO", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cáceres a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

1161

CÁCERES

Cédula de notificación

D. ANTONIO RISCO MORENO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 42/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. SANTIAGO CAYETANO ROMA y JOSÉ LUIS GÓMEZ MAESTRE, contra la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO VICENTE GARCÍA, S.L., y VÍA MONFORTIÑO, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Cáceres a veinticuatro de febrero de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de demanda interpuesta a instancias de SANTIAGO CAYETANO ROMA, JOSÉ LUIS GÓMEZ MAESTRE y ANDRÉS TOBAJAS CAÑADAS, contra las empresas ESTACIÓN DE SERVICIO VICENTE GARCÍA, S.L., y VÍA MONFORTIÑO, S.L.

SEGUNDO.- Realizada la oportuna investigación de bienes se procedió con fecha 8 de julio de 2003, al embargo del vehículo matrícula 1023-BCR propiedad de la empresa ejecutada ESTACIÓN DE SERVICIO VICENTE GARCÍA, S.L., sacada a pública subasta el día 11 de diciembre de 2003, siendo declarada desierta, sin que la parte ejecutante haya hecho uso del derecho que le concede el art. 651 de la L.E.C.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Habiéndose declarado desierta la subasta señalada sobre el vehículo matrícula 1023-BCR sin que la parte ejecutante haya hecho uso del derecho que le asiste conforme al art. 651 de la L.E.C. se alza el embargo de dicha finca propiedad de la ejecutada, librándose los oportunos despachos una vez firme esta resolución.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda alzar el embargo acordado con fecha 8 de julio de 2003, que pesa sobre el vehículo 1023-BCR propiedad de la empresa ejecutada ESTACIÓN DE SERVICIO VICENTE GARCÍA, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESTACIÓN DE SERVICIO VICENTE GARCÍA S.L., y VÍA MONFORTIÑO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cáceres a veinticuatro de febrero de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

JUZGADO DE LO SOCIAL - 24

MADRID

Cédula de notificación

D.ª MARTA MENARGUEZ SALOMÓN, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 31/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª EUGENIO MEGÍAS VALENZUELA, contra las empresas PROMAINEX, S.A., MECASER, S.L., y DESARROLLOS QUINTA DEL SOL, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 16 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A.- Despachar la ejecución solicitada por D. EUGENIO MEGÍAS VALENZUELA contra PROMAINEX, S.A., MECASER, S.L. y, DESARROLLOS QUINTA DEL SOL, S.L., por un importe de 25.048,95 euros de principal más 2.504,90 euros y 1.440,31 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Trabar embargo sobre los bienes propiedad de las demandadas, sirviendo testimonio de la presente resolución de mandamiento en forma, con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de MADRID respecto de las ejecutadas MECASER, S.L. y DESARROLLOS QUINTA DEL SOL, S.L. y, exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Cáceres respecto de la ejecutada PROMAINEX, S.A., al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

C.- Y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las

Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts 75.3 y 238.3 de la L.P.L). En caso positiva, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANESTO, c/c número 2522, sito en C/. ORENSE, 19 de MADRID.

D.- Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos CUARTO y QUINTO.

E.- Adviértase al/los ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico SEXTO se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

F.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico SEPTIMO.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada PROMAINEX, S.A., en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el Boletín Oficial de Cáceres y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el art 59 de la L.P.L.”

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PROMAINEX, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.-
La Secretaria Judicial, Marta Menarguez Salomón.

JUZGADOS

CÁCERES

Cédula de notificación

En el Procedimiento Ordinario 269/2001, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 70/02

En CÁCERES a veintisiete de marzo de dos mil dos.

La Sra. Dña. MARÍA LUZ CHARCO GÓMEZ, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia n.º 3 de CÁCERES y su Partido, habiendo visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 269/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante UNIPLAY, S.A., con Procurador D. JORGE CAMPILLO ÁLVAREZ y Letrado Sr. D. JAVIER MENDOZA CERRATO y de otra como demandado D. RUBÉN FUENTES SANGUINO con Procurador/a, SIN PROFESIONAL ASIGNADO y Letrado Sr/a. D/ña. SIN PROFESIONAL ASIGNADO, sobre PROCEDIMIENTO ORDINARIO, y,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador Sr. Campillo Álvarez se presentó demanda de Juicio Ordinario en nombre y representación de UNIPLAY, S.A., contra D. Rubén Fuentes Sanguino sobre reclamación de cantidad que turnada correspondió a este Juzgado, en la que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba aplicables, terminaba suplicando se dicte Sentencia por la que se declare resuelto el contrato suscrito entre las partes de fecha 20-3-00, condenándole al pago de la cantidad reclamada más intereses y costas.

SEGUNDO.- Por Auto de fecha 17-7-01 se admitió a trámite la demanda, emplazándose al demandado por término de veinte días para comparecer y contestar a la demanda.

TERCERO.- Transcurrido el término del emplazamiento sin que el demandado contestase a la demanda, se le declaró en rebeldía, señalándose día para la celebración de la Audiencia Previa.

CUARTO.- Celebrada la Audiencia Previa con la asistencia del actor, por el mismo se afirma y ratifica en la demanda, solicitando el recibimiento del pleito a prueba, proponiéndose como prueba la documental y solicitando igualmente se dicte Sentencia sin necesidad de Juicio. El acto ha quedado registrado en soporte Audio visual n.º 170, quedando los autos sobre la mesa del proveyente para Sentencia.

QUINTO.- En la sustanciación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La actora, en el desarrollo de su actividad mercantil como empresa operadora dedicada a la explotación de máquinas recreativas y de azar, concertó con el Sr. Fuentes Sanguino un préstamo sin intereses por importe de 1.500.000.- ptas., en los términos fijados en el contrato suscrito inter-partes con fecha 20-3-00 (doc. n.º 2 de la demanda)

En el "pacto Cuarto" del contrato de referencia se acordó que, en caso de incumplimiento del contrato, -enumerando expresamente los supuestos concretos, se facultaba al prestamista para exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación comprometida, con el resarcimiento de daños y abono de intereses de demora a partir de la Resolución sobre las cantidades pendientes en ambos casos.

Acreditado documentalmente la existencia del incumplimiento contractual a que se alude, ello viene a justificar la pretensión actora deducida y, muy especialmente a la luz del reconocimiento expreso del demandado en conciliación intentada con fecha 13-6-01 (doc. n.º 16)

En materia de costas procesales procede su imposición a la parte demandada. (art. 394 L.E.Civil)

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de la mercantil "UNIPLAY, S.A.", debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito inter-partes con fecha 20-3-00, condenando a D. Rubén Fuentes Sanguino a pagar -a la actora- la cantidad de 1.375.019.- ptas. (8.264,03 euros), más intereses legales y costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en CÁCERES.

Y como consecuencia del ignorado paradero de RUBÉN FUENTES SANGUINO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

CÁCERES a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.- El Secretario (ilegible).

VALENCIA DE ALCÁNTARA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 43 /2002

Sobre OTRAS MATERIAS

De D. CIPRIANO ACUÑA ANTÚNEZ, ISABEL ACUÑA ANTÚNEZ y EMILIA ACUÑA ANTÚNEZ

Procuradora Sra. ASUNCIÓN PACHECO PONCIANO.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, Dña. María Teresa Castelló Bóveda

En VALENCIA DE ALCÁNTARA, a siete de junio de dos mil dos.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

URBANA: Casa sita en Membrío, señalada con el número 32 de la C/. Valencia, que linda por su derecha entrando en ella con otra de herederos de D. Pedro Rebollo; por la izquierda, con otra de Lorenzo Cristóbal y por la espalda, con calleja concejil, de un solo piso con varias habitaciones abovedadas y sobre ella se hallan la cocina y graneros, inscrita al Tomo 209, Libro 26 de Membrío, al Folio 205 vuelto, inscripción 1.ª de la finca registral 1.382.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese por edictos a los desconocidos herederos del titular registral D. Faustino Rodríguez Silva, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Membrío y del Juzgado de Paz de Membrío y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y despachos necesarios para el cumplimiento de lo anteriormente acordado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

CONFORME: EL/LA JUEZ.- LA SECRETARIO

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos del titular registral D. Faustino Rodríguez Silva y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en VALENCIA DE ALCÁNTARA a diez de junio de dos mil dos.- La Secretario Judicial, María Teresa Castelló Bóveda.

1181

VALENCIA DE ALCÁNTARA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 69/2002
Sobre OTRAS MATERIAS
De D. MANUEL BATALLA NEVADO
Procuradora Sra. ASUNCIÓN PACHECO PONCIANO

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA

JUEZ QUE LA DICTA: D.ª MARTA ALONSO DE CASTRO.

Lugar: VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Fecha: veintinueve de octubre de dos mil dos.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

URBANA.- Vivienda ubicada en la calle Francisco Pizarro, n.º 4 de SANTIAGO DE ALCÁNTARA, la citada finca, aparece registrada con el número 940, haciendo referencia a su situación en el n.º 4 de la antiguamente llamada C/. Morena, hoy C/. Francisco Pizarro, tomo 239, libro 16, folio 79.

URBANA.- Vivienda ubicada en el n.º 6 de la calle Francisco Pizarro, n.º 6, de SANTIAGO DE ALCÁNTARA, la citada finca, aparece registrada con el número 293, tomo 45, libro 5, folio 178. Linda por la derecha, herederos de Manuel Guillén Manso; Izquierda con Pablo López Alegre y espalda calle Capitán Luna.

URBANA.- Vivienda ubicada en la calle Francisco Pizarro, n.º 12, de SANTIAGO DE ALCÁNTARA, la citada finca, aparece registrada con el número 296, tomo 45, libro 5, folio 192. Linda por la derecha, con Vicente López; por la izquierda con Andrés Alegre y espalda con calle Capitán y otra de Juan Jiménez Galavís.

En el presente expediente se tendrá por parte en nombre y representación de los promotores a la citada procuradora, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese por edictos a los desconocidos herederos de los titulares registrales DON SEGUNDO CORREA BATALLA, DON TOMÁS MANSO GUILLÉN Y DOÑA ISIDORA TORESANO CORREA como titulares registrales, también por edictos a los herederos de DOÑA JOSEFA NEVADO GUILLÉN como persona a cuyo nombre están catastrados y, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y exhortos.

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.- LA JUEZ.- EL SECRETARIO.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de los titulares registrales DON SEGUNDO CORREA BATALLA, DON TOMÁS MANSO GUILLÉN Y DOÑA ISIDORA TORESANO CORREA, como titulares registrales, a los herederos de DOÑA JOSEFA NEVADO GUILLÉN, como persona a cuyo nombre están catastrados y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en VALENCIA DE ALCÁNTARA a veintinueve de octubre de dos mil dos.- El Secretario (ilegible).

1182

ALCALDÍAS

MONTÁNCHÉZ

Edicto

Por D.ª María Antonia Herrera Lozano, se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de Restaurante en Plaza de España, 6, lo que se pone en general conocimiento por espacio de 10 días para presentar alegaciones.

Montánchez, 20 de febrero de 2004.- El Alcalde, Juan Alcázar Rubio.

1177

MONTÁNCHEZ

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la provisión por el sistema de oposición como funcionario de carrera de UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA POLICÍA LOCAL, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo D, dotada de las retribuciones básicas correspondientes a dicho Grupo previstas en el Art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de la Reforma de la Función Pública; las retribuciones complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar; estando sujetas asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superados las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Estarán obligados a residir en la localidad de Montánchez, entendiéndose que se acepta tal deber por la participación en el proceso selectivo.

SEGUNDO.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 31 años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalentes.
- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Acreditar la aptitud física mediante presentación de Certificado médico oficial, de acuerdo con el apartado h, Art. 28 del Decreto 74/2002, de 20 de junio, de la Junta de Extremadura (D.O.E. núm 71 del 20-06-2002).
- Tener una talla mínima de 1,70 m los varones y 1,65 m las mujeres.
- Estar en posesión del Permiso de Conducción de Clases A, B y BTP.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Prestar el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo para la presentación de instancias, de acuerdo con el punto 2 del Art. 28 del Decreto 74/2002, de la Junta de Extremadura.

TERCERO.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS APROBADOS

Además de las funciones enumeradas en el Art. 169.1 d) del Texto Refundido del Régimen Local, y las contempladas en el Art. 53 de la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, realizará las funciones ordinarias de mantenimiento entre otros, de los siguientes servicios, al amparo de lo especificado en el Art. 3.3 de la Ley 1/90 de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

- Custodiar y vigilar bienes, servicios, instalaciones y dependencias municipales.
- Ordenar y regular el tráfico urbano peatonal y rodado.
- Practicar las primeras diligencias por accidentes de circulación en el casco urbano.
- Practicar las tareas de auxilio al ciudadano y de protección civil.
- Velar por el cumplimiento de los Reglamentos, Ordenanzas, Bandos, resoluciones y demás disposiciones y actos municipales.

Y ejecutar cuantas órdenes procedan de los responsables municipales, relacionadas con actividades municipales.

CUARTO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1º.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria (se utilizará el modelo adjunto a las presentes Bases, Anexo I), en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración el plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a presentar juramento o promesa de forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina. También podrán presentarse las instancias en la forma que establece el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado c) de la base segunda, habrá de acompañarse certificado expedido por la Dirección Provincial de MEC u organismo equivalente de la Comunidad Autónoma correspondiente que acredite la citada situación.

2.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Los derechos de examen se fijan en doce euros, y serán satisfechos por los aspirantes adjuntando a la instancia el resguardo de ingreso en la cuenta 0089-8920-4501 - 00006295. Sólo se prevé su devolución en supuestos de no admisión.

4º.- a) Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de diez días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento se indicará la causa de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

b) En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal Calificador y de su composición.

QUINTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales.

Un Jefe de Policía Local designado por la Junta de Extremadura.

Un representante de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.

SEXTO.- PRUEBAS SELECTIVAS

El Tribunal, con facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

El procedimiento de selección constará de dos fases:

A).- Oposición libre, que constará de las siguientes pruebas:

- Reconocimiento médico.
- Pruebas de Aptitud física.
- Pruebas de Conocimientos.
- Entrevista.

Reconocimiento médico.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados a continuación y a que se refiere el Art. 29.1.b del Decreto 74/2002, y que deberá acreditar en la forma establecida en el apartado segundo (Condiciones que deben reunir los aspirantes) de las presentes Bases.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será calificada como "apto" o "no apto".

Pruebas de Aptitud Física.

Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros con salida en pie, siendo las marcas mínimas 8,00 segundos para hombres y 9,00 segundos para mujeres.

Prueba de resistencia muscular: Carrera de 1.000 metros con salida en pie, siendo las marcas mínimas de 3,45 minutos para hombres y 4,25 minutos para mujeres.

Trepa de cuerda libre: La ascensión será de 5 metros para hombres y 3,5 metros para mujeres. Se permitirán tres intentos.

Potencia de piernas: Salto de longitud sin carreras y pies juntos. Se permitirá tres intentos y las marcas mínimas será de 2 metros para hombres y 1,80 para mujeres.

Salto de altura: Se permitirán tres intentos. Las marcas mínimas serán de 1,30 metros para los hombres y 1,10 metros para las mujeres.

Estas pruebas tendrán carácter eliminatorio y serán calificadas como "apto" o "no apto".

Pruebas de Conocimientos.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos aritméticos y otras pruebas y preguntas sobre cultura general, propuestos por el Tribunal en un tiempo máximo de 90 minutos.

Igualmente, deberán contestar 5 preguntas contenidas en la Parte General del Programa y 5 preguntas sobre Parte Especial del adjunto Temario (Anexo II).

Consistirá en escritura al dictado sobre un texto elegido por el Tribunal.

Entrevista.

Por parte del Tribunal se abrirá un diálogo con cada aspirante durante un tiempo máximo de diez minutos que versará sobre los contenidos referidos al municipio, sus características, peculiaridades, etc.

B.) Curso selectivo. De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del Decreto 74/2002, de la Junta de Extremadura, será requisito indispensable superar un Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración será de cinco meses, cuatro de formación Académica y uno de prácticas en el Ayuntamiento de Montánchez.

SÉPTIMO.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Los aspirantes que superen las pruebas de aptitud física pasarán a las "Pruebas de Conocimientos"

Superadas las pruebas anteriores, los aspirantes se someterán a la entrevista con el Tribunal calificador.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas con el conjunto de ejercicios.

De producirse empate, se establecerá el siguiente orden de prelación en las puntuaciones:

- Mejor puntuación en la prueba de conocimientos.
- Mejor puntuación en las pruebas físicas.
- Mejor puntuación en la entrevista.

OCTAVO.- RELACIÓN DE APROBADOS

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento con el acta de la sesión.

NOVENO.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y las Administraciones Estatales, Autonómicas y Locales.

e) Fotocopia compulsada del carnet de conducir exigido en las Bases.

f) Fotocopia compulsada del título académico acreditativo.

DÉCIMO.- NOMBRAMIENTO

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a expedir el nombramiento de Funcionario en Prácticas a favor de la persona seleccionada. En la notificación de dicho nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá realizar el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, y percibirá con cargo al Presupuesto Municipal las retribuciones que le corresponda. Este nombramiento se otorgará al inicio del Curso Selectivo y durará hasta la toma de posesión como Funcionario de Carrera, que será dentro del plazo de cinco días naturales,

a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

En Montánchez a 8 de agosto de 2003.- El Alcalde, Juan Alcázar Rubio.

ANEXO I

SOLICITUD de participación en:

- Concurso
- Concurso-Oposición para cubrir en propiedad
- Oposición

plaza/s de: por el sistema de:

- Auxiliar
- Agente
- Oficial
- Subinspector
- Inspector
- Intendente
- Superintendente
- movilidad
- promoción movilidad
- promoción interna
- nuevo ingreso

en la Policía Local del Ayuntamiento de....., según Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º....., de fecha....., de....., de 2.....

DATOS PERSONALES

D.N.I. n.º.....
 APELLIDOS Y NOMBRE.....,
 DOMICILIO.....,
 POBLACIÓN Y PROVINCIA.....,
 TELÉFONO DE CONTACTO.....,
 FECHA DE NACIMIENTO.....,

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente Instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y además que caso de ser nombrado SE COMPROMETE a:

- Prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.

- Portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

En....., a..... de..... de 2.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE.....,

ANEXO II

TEMARIO

AUXILIARES DE LA POLICÍA LOCAL

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2.- La Corona: Funciones del Rey; el Refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración; Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Título VIII de la Constitución. Principios Generales de la Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6.- Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 7.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y Reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 8.- La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 9.- La legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de la Policía Local en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura y coordinación de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 10.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de la Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables.

Tema 2.- Delitos y faltas contra las personas. Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3.- Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5.- La Policía Local como policía judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Hábeas Corpus.

Tema 6.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias municipales en materia de Seguridad Vial.

Tema 7.- El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8.- Reglamento General de Vehículos. Conceptos básicos. Ciclomotores. Ciclos y bicicletas. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 9.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 10.- Normas de comportamiento en la Circulación: usuarios y conductores. Normas generales de los conductores. Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Tráfico: Infracciones y Sanciones; Medidas Cautelares y Responsabilidad.

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Se da publicidad al presente edicto, expuesto desde esta misma fecha en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible notificar a D.ª NATALIA VARGAS FERNÁNDEZ, con último domicilio conocido en C/ Matadero, n.º 11 de Jaraíz de la Vera, que vista su instancia, de fecha de fecha 9 de mayo de 2003, por la que solicitaba licencia para obras en C/. Jovellanos, 22 c/v C/ Arlabans, expdte. 85/03-O, por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2003, se acordó lo siguiente:

“Visto el expediente núm. 85/03-O tramitado a instancia de D.ª Natalia Vargas Fernández para la obtención de licencia para la realización de las obras de «vivienda unifamiliar y garaje» en C/. Jovellanos, n.º 22 c/v C/. Arlabans; finca referencia catastral: 3092301TK8139S0001KA, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Julián Pérez Vidal, y visado por el Colegio Profesional con fecha 28 de abril de 2003, y Memoria Descriptiva, en donde se incluye cuadro de superficies, visada con fecha 23 de julio de 2003, con un presupuesto de ejecución material de 47.500 euros.

Conocidos los informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada a D.ª Natalia Vargas Fernández.

Promotor: D.ª Natalia Vargas Fernández.

Técnicos directores de la obra: Arquitecto D. Julián Pérez Vidal. Arquitecto Técnico D. Carlos López-Carascó Picado.

SEGUNDO.- Aprobar la tasa de 570 euros y el impuesto de 1.140 euros, por aplicación de las correspondientes ordenanzas de la tasa por licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones e instalaciones y obras, respectivamente.

TERCERO.- El otorgamiento de esta licencia supone el observamiento de las Normas Generales establecidas por este Ayuntamiento.”

De lo que se da traslado, tras infructuosos intentos de notificación por medio del presente, haciéndole constar que contra dicho ACUERDO cabe interponer, al amparo de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE de 27-XI-92 y 14-I-99), podrá interponer ante la Junta de Gobierno Local recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la práctica de la presente notificación, entendiéndose éste desestimado si transcurre otro mes sin notificarse su resolución.

De no hacer uso de esta posibilidad, podrá interponer, al amparo de lo dispuesto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativo (BOE de 14 de julio de 1998), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Cáceres en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la práctica de la presente notificación.

Podrá además, ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, incluido el extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Navalmoral de la Mata a 1 de marzo de 2004.- El alcalde, Rafael Mateos Yuste.

1204

TORREJONCILLO

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Torrejuncillo, con el quórum que establece el artículo 100.1 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación), adoptó el acuerdo de cambiar la calificación jurídica de la Dehesa de Torrejuncillo, (Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 225, libro 36 de Torrejuncillo, folio 163, finca 1537 como bien comunal), pasando de bien comunal a bien patrimonial (de propios), queda acreditado que el bien no ha sido objeto de disfrute comunal por más de diez años, se expone el Procedimiento y el expediente a información pública por plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Torrejuncillo, 3 de marzo de 2004.- El Secretario (ilegible).

1195

ALÍA

Anuncio

ANUNCIO de 1 de marzo de 2004 sobre Modificación de Suelo Urbano en Alía.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 18 de febrero de 2004, la Modificación de Delimitación de Suelo Urbano de Alía, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de treinta días, pudiendo ser examinados en la Secretaria del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Alía a 1 de marzo de 2004.- El Alcalde, Víctor Manuel Marina Laguna.

1154

MEMBRÍO

Edicto

Por Ganadería y Hacienda, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la Actividad de "Explotación Porcina de Producción Mixta de Régimen Extensivo", a ubicar en la finca denominada "Mortera" de este término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones o alegaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Membrío a 27 de febrero de 2004.- El Alcalde, Agustín Gilete Tapia.

1189

JARANDILLA DE LA VERA

Anuncio

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria Extraordinaria del día 17 de febrero de 2004, se ha aprobado la Modificación de la Ordenanza Reguladora de Subvención del Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera (Cáceres), para la Medida de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo

Se expone al público, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, por un plazo de Treinta días naturales, con objeto de que cualquier persona interesada pueda presentar alegaciones o reclamaciones a la misma.

Jarandilla de la Vera, 24 de febrero de 2004.- El Alcalde, Víctor M. Soria Breña.

1173

PASARÓN DE LA VERA

Anuncio

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2002, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido en los artículo 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88, LRHL, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más los interesados puedan presentar por escritos los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Pasarón de la Vera, 27 de febrero de 2004. El Alcalde, José M.ª Campo Sánchez.

1175

PASARÓN DE LA VERA

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1/2003, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Todo ello conforme a lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pasarón de la Vera, 1 de marzo de 2004.- El Alcalde-Presidente José M.ª Campo Sánchez.

1176

PASARÓN DE LA VERA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2004, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Lo que se expone al público por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a efectos de reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pasarón de la Vera, 1 de marzo de 2004.- El Alcalde-Presidente, José M.ª Campo Sánchez.

1174

CARBAJO

Edicto

OBJETO Enajenación mediante subasta pública de una parcela Urbana, sita en la calle Cañada, s/n. de esta localidad, de 739,80 m.2 con destino a la construcción de viviendas.

TIPO LICITACIÓN: 24.752 euros al alza.

GARANTÍA PROVISIONAL: Dispensada.

PLAZO DE ADMISIÓN DE PROPOSICIONES: Durante los 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P.

RECLAMACIONES: Durante los 8 primeros días hábiles del período anterior, se podrán presentar reclamaciones al expediente.

Los interesados que deseen más información, así como el modelo de proposición, lo pueden obtener en las Oficinas Municipales.

Carbajo a 1 de marzo de 2004.- El Alcalde, Esteban Morán Piris.

1185

ZARZALAMAYOR

Edicto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, el Pleno Corporativo procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el candidato para el desempeño del cargo de

JUEZ DE PAZ TITULAR

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», acompañando la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que alegue el solicitante.

De entre quienes reuniendo los requisitos legales lo soliciten, el Pleno elegirá al candidato mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros. De no haber solicitudes el Pleno elegirá libremente.

El candidato propuesto será nombrado Juez de Paz Titular por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por un período de cuatro años.

Zarza la Mayor a 2 de marzo de 2004.- El Alcalde, Juan Gregorio Montero Pascual.

1171

CAMPOLUGAR

Edicto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de esta corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificación de nacimiento
- 2.- Informe de conducta, expedido por la autoridad local de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO acreditativo de sus méritos e los títulos que posea.
- 3.- Certificado de antecedentes penales.

Quien los solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Campo Lugar a 3 de marzo de 2004.- El Alcalde, (ilegible).

1179

**COMUNIDAD DE REGANTES
"ORILLAR BAJO"****HERVÁS**

D. PEDRO PABLO GONZÁLEZ CÁMARA, Presidente de la Comunidad de Regantes "ORILLAR BAJO" de Hervás, convoca A TODOS LOS INTERESADOS EN EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN EL PAGO DEL "ORILLAR BAJO", a reunión de la JUNTA GENERAL que se celebrará en la Casa de Cultura de esta localidad el día 17 de marzo de 2004, a sus 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes puntos del Orden del Día.

1.º- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y JURADO DE RIEGOS.

2.º- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se ruega asistencia mayoritaria a dicha Junta General, debido a que es de interés de todos los propietarios de fincas sitas en el pago del "Orillar Bajo" la legalización del aprovechamiento de las aguas.

Hervás a 9 de marzo de 2004.- El Presidente, Pedro Pablo González Cámara.

1238